REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _______ AGO. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2020 00361 00

En atención a que la solicitud resulta ser procedente al tenor literal de lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, concordante con el art. 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho ordena la aprehensión y entrega del vehículo puntualizado en folios precedentes al acreedor garantizado CONFIRMEZA S.A.S.

Se reconoce personería a JOSE WILSON PATIÑO como apoderado judicial del aludido establecimiento financiero.

Ofíciese como corresponda a la Policía Nacional de Colombia - SIJIN

Grupo Automotores, para lo de su cargo.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUÉDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

1 4 AGO 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ

DV